

RIO GALLEGOS, 11 MAR 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 809/11 se aprueba la propuesta del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial;

QUE en el Artículo 35º del citado instrumento legal se consigna que "...el Consejo de Unidad establecerá los aranceles respectivos. El arancel se fijará por tipo de Jornada, diferenciando las categorías de beneficiarios y modalidades...";

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, los Criterios Indicadores para el otorgamiento de la Plaza de Residencia Universitaria, el Formulario de Solicitud para el otorgamiento de Plaza de Residencia Universitaria, el Contrato de Admisión y las Normas de Convivencia;

QUE en el Artículo 18º del citado instrumento legal se consigna que los alumnos deberán "...Abonar mensualmente antes del dia 10 el canon fijado para el uso del servicio, cuyo monto será dispuesto anualmente por Acuerdo del Consejo de Unidad...";

QUE por Nota N° 251/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. eleva el Informe elaborado por la Dirección de Economía y Finanzas sobre Gastos y Cálculos de Recursos de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS correspondiente al Jardín Maternal y la Residencia Universitaria;

QUE se hace necesario establecer el canon y/o arancel que deberán abonar los Alumnos, Personal Docente y Personal No Docente para el uso de los servicios mencionados antecedentemente teniendo en cuenta el gasto mensual y el porcentaje que subsidia la Unidad Académica Río Gallegos con el objeto de que la comunidad universitaria pueda beneficiarse y acceder a las diferentes alternativas propuestas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

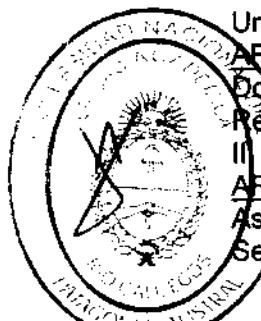
ARTICULO 1º.- SUBSIDIAR en un 70 % el costo real del arancel por alumno del Jardín Maternal de la U.A.R.G., en un 40 % el costo real del arancel del Personal Docente y No Docente cuyos hijos asisten al Jardín Maternal de la U.A.R.G. y en un 65 % el costo real del canon por alumno de la Residencia Universitaria.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el canon y/o arancel que deberán abonar los Alumnos, Personal Docente y Personal No Docente para el uso de los servicios que brinda el Jardín Maternal y la Residencia Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, el cual se consigna como Anexos I y III respectivamente, del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Administración de

///

006



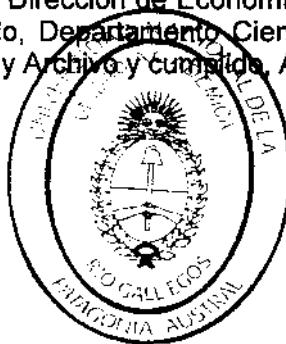


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación y Postgrado, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo y Cumplido. ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sánchez
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

006

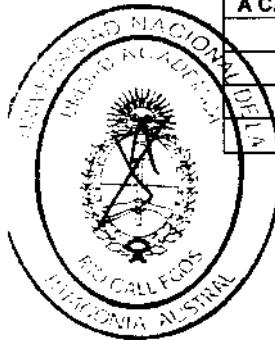


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I
ARANCEL SERVICIOS JARDIN MATERNAL

| <u>ALUMNOS</u> | | | |
|-----------------------------|---|------------------------|--|
| JORNADA | A CARGO DE ALUMNOS INGRESANTES, REINSCRIPTOS, NO SISTEMATICOS UUAA Y NO RESIDENTES U.A.R.G. | PORCENTAJE SUBSIDIO | A CARGO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS |
| CUARENTA (40) HORAS | \$ 600,00 | 70 % | \$ 1.400,00 |
| TREINTA (30) HORAS | \$ 450,00 | 70 % | \$ 1.050,00 |
| VEINTE (20) HORAS | \$ 300,00 | 70 % | \$ 700,00 |
| SALON DE JUEGOS POR HORA | \$ 18,00 | 0 % | \$ 0,00 |

| <u>PERSONAL</u> | | | |
|---|------------------------|--|--|
| A CARGO DE DOCENTES, NO DOCENTES Y PERSONAL DE OTRAS UUAA | PORCENTAJE SUBSIDIO | A CARGO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS | |
| \$ 1200,00 | 40 % | \$ 800,00 | |
| \$ 900,00 | 40 % | \$ 600,00 | |
| \$ 600,00 | 40 % | \$ 400,00 | |
| \$ 24,00 | 0 % | \$ 0,00 | |



006



A N E X O II
CANON SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

| COSTO REAL | A CARGO DEL ALUMNO | PORCENTAJE SUBSIDIO | A CARGO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS |
|------------|--------------------|---------------------|---|
| \$ 1200,00 | \$ 420,00 | 65 % | \$ 780,00 |



006